

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835. PISO 18  
SANTIAGO



Not.

REPERTORIO N° 698-2019.-

**PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO**

**“CONCURSO MOVISTAR TE REGALA EL VIAJE DE TUS SUEÑOS”**

**DE**

**“TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.”**

**Y**

**“TELEFÓNICA CHILE S.A.”**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a siete de Enero del año dos mil diecinueve, Yo, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, **Certifico:** Que a solicitud de doña PAOLA ANDREA GONZÁLEZ CONCHA, chilena, soltera, abogada, domiciliada en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, cédula nacional de identidad número quince millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta guión seis, procedo a protocolizar lo siguiente: **BASES DE CONCURSO “CONCURSO MOVISTAR TE REGALA EL VIAJE DE TUS SUEÑOS”**, organizado por **“TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.”**, y **“TELEFÓNICA CHILE S.A.”**, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, documento, que consta de tres hojas, y dejo agregados al final del presente Registro bajo el número **570.-** Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- Doy fe.-

N° Rep. : 698  
N° Firmas: 1  
N° Copias: 2  
Derechos: \$ 12.000

## 1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, con fecha 31 de diciembre de 2018, **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, y **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR**, han organizado un Concurso especial dentro de la República de Chile denominado **"CONCURSO MOVISTAR TE REGALA EL VIAJE DE TUS SUEÑOS"** (en adelante, el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las "Bases".

## 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos quienes cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad con cédula de identidad vigente
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile. III) Ser miembro del programa LATAM Pass y cliente postpago móvil Movistar de los segmentos personas y autónomos, con RUT de hasta 50 millones, en adelante el "cliente" o los "clientes".
- iv) Para recibir el abono de millas, la cuenta del socio LATAM debe corresponder al RUT del titular de la línea de Movistar, por tanto, las millas LATAM Pass podrán ser abonadas únicamente a la cuenta del socio titular.
- v) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas MOVISTAR, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicada en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso. 2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR**.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

2.8 Los términos y condiciones del uso de millas son de exclusiva propiedad de LATAM, los mismos se encuentran disponibles en su sitio web [https://www.latam.com/es\\_co/latam-pass/sobre-el-programa/terminos-y-condiciones/](https://www.latam.com/es_co/latam-pass/sobre-el-programa/terminos-y-condiciones/) los cuales podrán ser modificados, LATAM es responsable de la administración de las millas.

### 3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 Para participar, los Clientes durante la vigencia de estas Bases, deberán contratar alguno de los "Pasaporte Roaming Movistar Ilimitado" que se indican a continuación:

- Pasaporte Roaming Movistar Ilimitado de 3 días por un valor de \$22.990
  - Pasaporte Roaming Movistar Ilimitado de 7 días por un valor de \$44.990
  - Pasaporte Roaming Movistar Ilimitado de 15 días por un valor de \$69.990
  - Pasaporte Roaming Movistar Ilimitado de 21 días por un valor de \$79.990
- 3.2. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso

### 4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, **MOVISTAR** sorteará:

- 10 premios de 100.000 Millas LATAM Pass.

4.2. En total serán 10 (diez) ganadores (y se elegirán 5 en el mes de enero y 5 en el mes de febrero de 2019).

4.3. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiese gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.4. Se deja constancia que, **MOVISTAR** se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

4.5. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

### 5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1. Se realizarán dos sorteos computacionalmente en forma aleatoria en las siguientes fechas:

- Primer sorteo: viernes 8 de febrero de 2019 a las 11:00 horas y escogerá a 5 ganadores.
- Segundo sorteo: viernes 8 marzo de 2019 a las 11:00 horas y escogerá a 5 ganadores.

Los ganadores se escogerán a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La



3.2. MOVISTAR deja constancia que el ganador no podrá figurar en la base de datos de MOVISTAR con equipos siniestrados, esto es, con aviso de robo, hurto o extravío, toda vez que, de existir tal aviso, automáticamente perderá el derecho a recibir el premio antes señalado, incluso si alguno de estos eventos ocurriera durante el tiempo que tiene el ganador para reclamar su premio. El ganador deberá tener su servicio de MOVISTAR activo y sin morosidad tanto al momento de la notificación, como al de la entrega del premio. MOVISTAR no se hará responsable ni compensará a los Clientes que participen en este Concurso y que estén morosos con la empresa al momento de participar o de ser sorteado el ganador.

## 6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. Los ganadores del premio, según lo dispuesto en las presente Bases, serán contactados telefónicamente y/o por correo electrónico (al número telefónico y/o dirección de e-mail existente en nuestros registros Movistar móvil), por MOVISTAR en donde se comprobará la información ingresada y, de cumplir con las condiciones, se le indicará que ha sido ganador del premio. En dicha llamada y/o e-mail se les solicitará la información necesaria para su identificación.

6.2. MOVISTAR declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumplen con tales requisitos no podrán ser ganadores, por lo que se elegirá otro participante de la base de datos que MOVISTAR posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. A cada ganador se le intentará contactar hasta 3 veces durante el día del sorteo. Si transcurrido el plazo antes indicado, alguno(s) de los ganadores no hubiese(n) respondido al llamado y/o correo electrónico o no hubiere entregado la información requerida en los términos de esta cláusula, se entenderá que renuncian a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada.

6.4. El ganador del Concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en la sección concursos y promociones de la página web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl)

6.5. La publicación de los ganadores se realizará en las siguientes fechas:

- Viernes 15 de febrero 2019, correspondiente a la publicación de los ganadores del primer sorteo.
- Viernes 15 de marzo 2019, correspondiente a la publicación de los ganadores del segundo sorteo.

6.6. Una vez contactados a él o los ganadores, se coordinarán los detalles de la entrega del premio.

6.7. MOVISTAR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

## 7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. El Cliente podrá ver reflejada la carga de Millas en su cuenta LATAM Pass a más tardar 2 semanas después de publicados los ganadores en la página web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl).

7.2. **MOVISTAR** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

7.3. Asimismo, **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7.4. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurran los respectivos ganadores como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega y utilización del premio, serán de exclusivo cargo de los ganadores.

7.5. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que **MOVISTAR** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

## 8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 1 de enero de 2019, al 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

8.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones ya señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

## 9. DATOS PERSONALES.

9.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

9.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

9.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número

9.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

## 10. OTROS.

10.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

10.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

10.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

10.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

10.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.

**CERTIFICO:** Que Hoy protocolicé este documento con el N° 570 al final de mi Registro de Escritura Públicas.-  
Santiago, 07 ENE. 2019



**ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL**  
Santiago, 08 ENE. 2019

